



## *Convenio General de Colaboración*

*Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*

*Centro de Aplicaciones de Tecnologías de Avanzada*

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA UAEH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, C. D. LUIS GIL BORJA Y POR EL SECRETARIO GENERAL, M. EN C. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTIZ Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE APLICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE AVANZADA, EN ADELANTE "EL CENATAV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DR. JOSÉ RUIZ SHULCLOPER, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES.

#### DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UA.EH":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y AUTÓNOMO, DOTADO DE CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE ACUERDO A SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 29 DE MARZO DE 1977, Y CUYOS FINES SON:

- ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO, PROFESIONAL-MEDIA, PROFESIONAL DE POSTGRADO, ASÍ COMO LAS SALIDAS LATERALES EN CADA NIVEL EDUCATIVO.

- FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA, DE MANERA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ENTIDAD DEL PAÍS.

- DIFUNDIR LA CULTURA EN TODA SU EXTENSIÓN CON ELEVADO PROPÓSITO SOCIAL.

I.2 QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS RECAE EN SU RECTOR, C.D LUIS GIL BORJA, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 Y 21 DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y ARTÍCULO 26 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.

I.3 EL SECRETARIO GENERAL M. EN C. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTÍZ, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XIII DEL ESTATUTO GENERAL, TIENE LA FACULTAD DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO PERMITAN.

I.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LAS CALLES DE ABASOLO 600 ALTOS COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, Y CON R.F.C. UAE 610303-799.

I. DECLARA "EL CENATAV":

II.1 QUE ES UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE LA INDUSTRIA BÁSICA, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO.107 DE ABRIL DE 2004, TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL DIRIGIR, CONTROLAR, ESTIMULAR Y ORIENTAR INVESTIGACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE TIPO FUNDAMENTAL,

ORIENTADAS Y APLICADAS EN LAS RAMAS DEL RECONOCIMIENTO DE PATRONES, LA MINERÍA DE DATOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DE AVANZADA EN EL MINISTERIO DE LA INDUSTRIA BÁSICA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS DEL DESARROLLO EN NUESTRO PAÍS; ASIMILAR, DESARROLLAR Y APLICAR LAS MÁS NOVEDOSAS TÉCNICAS Y MÉTODOS EN LA ESFERA DEL PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES Y SEÑALES, LA VISIÓN POR COMPUTADORA, LA PERCEPCIÓN REMOTA, E PROCESAMIENTO DE GRANDES VOLÚMENES DE DATOS, ASÍ COMO DESARROLLAR E INTRODUCIR SISTEMAS APLICABLES EN LA GEOCIENCIAS Y LA DEFENSA; DESARROLLAR E INTRODUCIR EN LA PRÁCTICA EL RECONOCIMIENTO DE PATRONES, MINERÍA DE DATOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DE AVANZADA EN EL MINISTERIO DE LA INDUSTRIA BÁSICA Y LA DEFENSA; CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN CIENTÍFICA DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL SUPERIOR Y POSTGRADUADO MEDIANTE LA TUTORÍA DE TESIS DE GRADO, MAESTRÍAS Y DOCTORADO, ASÍ COMO IMPARTIR CURSOS ESPECIALIZADOS EN LAS TEMÁTICAS DEL CENTRO EN LOS MARCOS LEGALES E INSTITUCIONALES EXISTENTES EN EL PAÍS PARA TALES OBJETIVOS.

II.2 QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA DIVULGAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES EN LAS TEMÁTICAS DEL CENTRO, PARTICIPAR EN EVENTOS CIENTÍFICOS TÉCNICOS Y PROMOVER EL DESARROLLO DE VÍNCULOS CON INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS LÍNEAS DE TRABAJO DEL CENTRO.

II.3 QUE EL DR. JOSÉ RUIZ SHULCLOPER CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR LAS PRESENTES BASES DE COLABORACIÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE "EL CENATAV", LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN RESOLUCIÓN NO. 129 DE ABRIL DE 2004, DICTADA POR EL MINISTRO DE LA INDUSTRIA BÁSICA.

II.4 QUE "EL CENATAV "TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN:

CALLE 7MA NO. 21812 ENTRE 218 Y 222, RPTO. SIBONEY, PLAYA. C.P 12200, CIUDAD DE LA HABANA. CUBA TELEF. 2721670- 2721676 FAX.2730045  
E-MAIL [JSHULCLOPER@CENATAV.CO.CU](mailto:JSHULCLOPER@CENATAV.CO.CU)

III. DE AMBAS PARTES:

ÚNICO.- QUE CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN EN LOS CAMPOS DE DOCENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN.

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES A TRAVÉS DE LAS CUALES LAS PARTES LLEVARÁN A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DOCENCIA, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INVESTIGACIÓN.

SEGUNDA.-LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFINIR CON PRECISIÓN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES A REALIZAR.

TERCERA.-PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE MENCIONAN:

- a) IDENTIFICAR ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.
- b) PROMOVER EN FORMA CONJUNTA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA DE SU PERSONAL Y ASOCIADOS.
- c) ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS, CURSOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES.
- d) REALIZACIÓN CONJUNTA DE INVESTIGACIONES.
- e) REALIZACIÓN CONJUNTA DE PUBLICACIONES.
- f) PRESENTACIÓN MUTUA DE ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO ACADÉMICO
- g) REALIZACIÓN CONJUNTA DE EVENTOS CIENTÍFICOS-ACADÉMICOS
- h) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES Y EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.
- i) INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES Y PROFESORES PARA REALIZAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA.

CUARTA.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO, LAS PARTES ELABORARÁN POR ESCRITO UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENGA LOS PROYECTOS ACADÉMICOS A REALIZARSE, DEFINIENDO EN CADA PROYECTO LAS CONDICIONES INHERENTES A SU EJECUCIÓN.

QUINTA.-PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, FORMADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- a) DETERMINAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- b) COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS PROGRAMAS ANUALES EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

SEXTA.-LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES SE MANTENDRÁN EN TODOS LOS CASOS ENTRE LAS MISMAS Y SU PERSONAL, AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJO REALIZADOS EN FORMA CONJUNTA O DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD CON SUS TRABAJADORES Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA.-QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

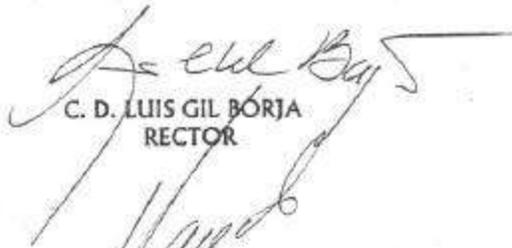
OCTAVA.- LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

NOVENA.- ESTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA PERMANENTE, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y A MENOS QUE ALGUNA DE LAS PARTES COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TRES MESES DE ANTELACIÓN, SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO. EN CASO DE TERMINACIÓN, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES INICIADAS.

DÉCIMA.- ESTE CONVENIO ES DE BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLAÚSULA QUINTA Y PARA QUE LAS DISCREPANCIAS QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL, DEBERÁN HABERSE AGOTADO PREVIAMENTE LAS POSIBILIDADES DE SOLUCIÓN AMIGABLE.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

POR "LA UAEH"

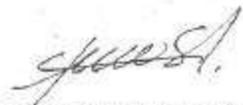


C. D. LUIS GIL BÓRJA  
RECTOR



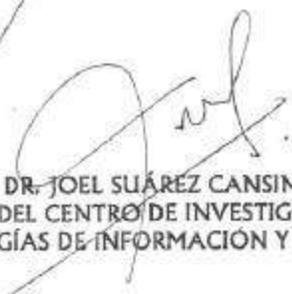
M. EN C. ENRIQUE GERARDO MACEDO ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

POR "EL CENATAV"



DR. JOSÉ RUIZ SHULCLOPER  
DIRECTOR

TESTIGOS



DR. JOEL SUÁREZ CANSINO  
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS

UAEH  
SECRETARÍA GENERAL  
PACHUCA DE SOTO  
AGOSTO 4  
Arturo Gregorio